



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO
UNIÓN DEPORTIVA MOYA



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
 - 2.1. PERSONAL
 - 2.2. ESPACIAL
3. OBJETIVOS GENERALES DEL CLUB
4. OBJETIVOS DEPORTIVOS DEL CLUB
 - 4.1. FORMATIVOS
 - 4.2. COMPETITIVOS
5. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA
 - 5.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO
 - 5.2. COORDINADOR
 - 5.3. ENTRENADORES / MONITORES
 - 5.4. JUGADORES
 - 5.5. PADRES Y MADRES
6. OTRAS NORMAS
 - 6.1. ENTRENAMIENTOS
 - 6.2. PARTIDOS
 - 6.3. EQUIPACIÓN
 - 6.4. LESIONES
 - 6.5. INSTALACIONES
 - 6.6. CUOTAS
7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO
 - 7.1. DEFINICIÓN
 - 7.2. INFRACCIONES
 - 7.3. SANCIONES
 - 7.4. COMPETENCIAS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES
 - 7.5. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
8. DISPOSICIONES ADICIONALES
 - 8.1. EXPOSICIÓN PÚBLICA
 - 8.2. INTERPRETACIÓN
 - 8.3. SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN



1. OBJETO

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Club Unión Deportiva Moya (en adelante el “Club”).

El Club se regirá en su funcionamiento por sus Estatutos, por la Ley Canaria del Deporte, por los estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, por los estatutos de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, por el presente reglamento de Régimen Interno en el apartado deportivo así como de las demás normas internas que se desarrollen o de cualquier otra norma de superior categoría legal.

Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación emanada del Club, sólo tiene como finalidad contribuir a la adecuada formación personal o en valores humanos de todos y cada uno de los integrantes del mismo, a través del deporte que han escogido.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos.

2.1. PERSONAL

- 2.1.1. Los deportistas inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- 2.1.2. A todo el personal técnico del Club.
- 2.1.3. A todo los padres/madres de los jugadores desde el momento de la inscripción del hijo/a hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
- 2.1.4. Al personal auxiliar del Club (Delegados de campo, Sanitarios, etc.)
- 2.1.5. A todos los socios del Club.
- 2.1.6. A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del Club.

2.2. ESPACIAL

- 2.1.7. Las instalaciones deportivas municipales responsabilidad del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Moya, situadas en la calle Carreras s/n.
- 2.1.8. Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual para realizar las actividades deportivas.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL CLUB

El principal objetivo del Club es la formación integral de la persona utilizando como medio para ello la práctica deportiva. Incentivando y educando en valores, valores tan importantes para el desarrollo personal como el compromiso, la responsabilidad, el compañerismo, el respeto, la puntualidad, la constancia, la voluntad, la solidaridad, la sociabilidad, la amistad, la confianza, el perdón, ... y muchos más valores que la práctica deportiva afianzan.



4. OBJETIVOS DEPORTIVOS DEL CLUB

4.1. FORMATIVOS

De acuerdo con la filosofía del Club, los objetivos deportivos en categoría inferiores a cadetes son exclusivamente formativos, y con el único fin de la formación integral de la persona y en ningún caso se educará buscando un resultado deportivo. De este modo todos los jugadores han de participar por igual en entrenamientos y partidos, atendiendo a los siguientes aspectos en entrenamientos, partidos y otras actividades o eventos organizados por el Club:

4.1.1. Buen comportamiento y respeto.

4.1.2. Actitud y disciplina.

4.1.3. Puntualidad y vestimenta.

4.1.4. Condiciones físicas y técnicas.

4.2. COMPETITIVOS

De categoría cadete en adelante el nivel de exigencia deportiva al jugador será mayor y se valorarán más los aspectos técnico-tácticos del jugador para alinearlo. El entrenador no tiene la obligación de alinear a todos los jugadores en los partidos oficiales, si bien se procurará alinear a todos los jugadores en la medida de lo posible y nunca se dejará de alinear al jugador en dos partidos consecutivos. Al igual que en el apartado anterior, se atenderá a los siguientes aspectos en entrenamientos, partidos y otras actividades o eventos organizados por el Club a la hora de realizar la alineación:

4.2.1. Buen comportamiento y respeto.

4.2.2. Actitud y disciplina.

4.2.3. Puntualidad y vestimenta.

4.2.4. Condiciones físicas y técnicas.

5. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

5.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

5.1.1. Estructura

El Club, de conformidad a lo establecido contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

5.1.1.1. Colegiados: Asamblea General y Junta directiva.

5.1.1.2. Unipersonales: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Vocales.

5.1.2. Principios de actuación.

5.1.2.1. Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del Club se desarrollen con normalidad, para lograr los fines establecidos.

5.1.2.2. Los órganos de gobierno del Club garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los jugadores, entrenadores/monitores, delegados así como a padres/madres y velarán



por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros del Club en la vida del mismo, en su gestión y en su evaluación.

- 5.1.2.3. En el seno de la Junta Directiva se podrá constituir un Comité de Disciplina, al que corresponderá, por delegación de aquella, la resolución de los expedientes incoados por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave o muy grave.

5.2. COORDINADOR

El coordinador será elegido, o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva del Club y nombrado o cesado por el Presidente.

Tiene como objeto fundamental la gestión, seguimiento y control de todo el personal deportivo del Club, en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos y cada uno de los jugadores del Club.

Son funciones del coordinador las que a continuación se relacionan:

- 5.2.1. Cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le fueren encomendadas por la Junta Directiva del Club.
- 5.2.2. Proponer a la Junta Directiva el personal técnico para las distintas áreas del Club (Entrenadores, monitores, delegados, entrenadores específicos, etc.)
- 5.2.3. Velar por que todo el personal técnico del Club cumpla con sus funciones.
- 5.2.4. Proponer a la Junta Directiva la destitución y/o cese de cualquier personal técnico que no cumpla con sus responsabilidades, en función de lo recogido en este Reglamento de Régimen Interno.
- 5.2.5. Informar a la Junta Directiva de todos los aspectos que de las actividades diarias se desprendan.
- 5.2.6. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva en el ámbito de su competencia.
- 5.2.7. Proponer a la Junta Directiva, aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (Material, sistemas, horarios, metodología, etc.)
- 5.2.8. Realizar la programación deportiva del Club, planteando junto con sus colaboradores los objetivos deportivos a alcanzar durante la temporada.
- 5.2.9. Organizar y coordinar los horarios de entrenamiento (Posibles modificaciones, partidos amistosos, cambios de partidos,...) Debiendo informar a todas las personas que se viesen afectadas (entrenadores/monitores, encargado de las instalaciones, encargado de la cantina,...)
- 5.2.10. Planificar las competiciones oficiales y/o extraoficiales en las que participó el Club.
- 5.2.11. Orientar al personal técnico del Club con el fin de lograr la consecución de los objetivos.
- 5.2.12. Dirigir las sesiones de entrenamiento en ausencia del entrenador/monitor.
- 5.2.13. Asegurar la asistencia de todos los miembros del cuerpo técnico a los partidos oficiales.



- 5.2.14. Asistir semanalmente a una sesión de entrenamiento de cada equipo, como mínimo.
- 5.2.15. Llevar un seguimiento de los jugadores lesionados y junto al personal sanitario del Club velar por la recuperación de los jugadores e informar a la Junta Directiva.
- 5.2.16. Consultar semanalmente los jugadores sancionados y transmitirlo a quien sea oportuno.
- 5.2.17. Estar siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores.
- 5.2.18. Ser el encargado y responsable de la promoción de jugadores de un equipo a otro, por motivos técnico-deportivos, incluso de una categoría a otra siempre que no se incumplan los Reglamentos de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.
- 5.2.19. Velar y cuidar por el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales asignados, tanto del equipamiento como de los recursos fungibles.
- 5.2.20. Guardar las mismas formas, respeto y compostura exigida a cualquier otro componente del Club en cualquier situación.
- 5.2.21. No se fichará ningún jugador sin el consentimiento del Coordinador ya que este será el responsable último de la tramitación de la ficha.
- 5.2.22. Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club.
- 5.2.23. Velar, en todo momento, por el cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno.

5.3. ENTRENADORES/MONITORES

Los entrenadores y monitores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos por el Club. Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación y gozan de la absoluta confianza tanto del Coordinador, como de la Junta Directiva.

La designación de los entrenadores y monitores compete a la Junta Directiva, a propuesta del Coordinador.

Los entrenadores y monitores tendrán derechos y deberes que a continuación se relacionan:

5.3.1. Derechos

- 5.3.1.1. A ejercer sus funciones dentro del respeto a la filosofía del Club, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- 5.3.1.2. A ser informados por quien corresponda de los asuntos que atañen al Club en general y a ellos en particular.
- 5.3.1.3. A ser tratados con corrección y respeto por el resto de estamentos e integrantes del Club.
- 5.3.1.4. A utilizar los medios materiales e instalaciones del Club para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- 5.3.1.5. A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas al coordinador.
- 5.3.1.6. A estar al corriente de sus posibles gratificaciones.



5.3.2. Deberes y obligaciones

- 5.3.2.1. Elaborar la planificación de la temporada del equipo a su cargo y una vez aprobada por el Coordinador, desarrollar y cumplir con la programación establecida en el proyecto deportivo.
- 5.3.2.2. Serán los encargados de dirigir al equipo en los partidos oficiales, amistosos y entrenamientos.
- 5.3.2.3. No podrán suspender ninguna sesión sin el consentimiento del coordinador.
- 5.3.2.4. Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas así como en aquellas a las que sea debidamente convocado, debiendo avisar con la suficiente antelación al coordinador.
- 5.3.2.5. Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.
- 5.3.2.6. Desempeñar con competencia exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.
- 5.3.2.7. Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores que de la actividad deportiva se desprenden, así como una correcta mentalidad deportiva: disciplina, puntualidad, higiene y buenos hábitos alimenticios.
- 5.3.2.8. Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- 5.3.2.9. Aplicar el Régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.
- 5.3.2.10. Complimentar el Diario de Entrenamientos en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas.
- 5.3.2.11. Deberán complimentar cuanta información se les requiera sobre entrenamientos y partidos.
- 5.3.2.12. Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- 5.3.2.13. Respetar y cumplir los acuerdos tomados por la Junta Directiva.
- 5.3.2.14. Dispondrán con celeridad de las medidas oportunas para la atención de los deportistas enfermos o accidentados.
- 5.3.2.15. No podrán utilizar el nombre del Club ni se otorgarán representación del mismo sin el correspondiente permiso directo de la Junta Directiva.
- 5.3.2.16. Mantendrán todas aquellas reuniones que el coordinador estime oportunas.
- 5.3.2.17. Serán los únicos responsables de las alineaciones que realicen, debiendo informarse del estado de todos sus jugadores. (Licencias en vigor, sanciones, ...)
- 5.3.2.18. Prever desde la primera sesión de la semana del número de jugadores con los que cuenta para el siguiente partido. En el caso de necesitar jugadores lo informará al coordinador para que este cite a los jugadores que sean



necesarios a las sesiones restantes del equipo con el que va a participar el fin de semana.

- 5.3.2.19. En caso de dudas por el estado de un jugador sea por lesión, sanción, etc. se convocará a otro jugador.
- 5.3.2.20. Serán los responsables del orden de todo el material que tienen a su disposición y no permitirán a los jugadores el acceso al cuarto donde se encuentra ubicado, sin su presencia y consentimiento.
- 5.3.2.21. Mantener al coordinador puntualmente informado, tanto de posibles incidencias, como de la progresión del equipo, jugadores, etc.
- 5.3.2.22. Abstenerse de concertar partidos amistosos o participar en torneo alguno, sin la debida autorización del Coordinador.
- 5.3.2.23. Deberá informar al coordinador en el momento en el que un jugador falte a dos sesiones consecutivas sin previo aviso, informando también a los padres del jugador, salvo en el caso del equipo regional que se contactará directamente con el jugador.
- 5.3.2.24. Serán los únicos responsables de las licencias a su cargo, teniendo que sufragar los gastos en caso de tener que duplicar alguna por pérdida o extravío de la misma.

5.4. JUGADORES

5.4.1. Derechos

- 5.4.1.1. El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- 5.4.1.2. Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte. Para asegurar este derecho, el Club se compromete a facilitar:
 - 5.4.1.2.1. Un entrenador por equipo.
 - 5.4.1.2.2. Instalaciones deportivas adecuadas.
 - 5.4.1.2.3. Equipamiento deportivo.
 - 5.4.1.2.4. Un horario de entrenamiento acorde a la edad y necesidades deportivas.
 - 5.4.1.2.5. La participación de todos los equipos en Competiciones Oficiales, a excepción de aquellos equipos que por exigencia de la Federación correspondiente se limite el número de fichas. En este caso el Club podrá optar por cerrar el cupo para los equipos.
 - 5.4.1.2.6. Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.
 - 5.4.1.2.7. Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de capitanes de cada uno de los equipos.



5.4.1.2.8. El Capitán de Equipo

- 5.4.1.2.8.1. Cada equipo, a propuesta de su entrenador y mediante votación de todos los jugadores y siguiendo criterios objetivos de actitud, comportamiento, antigüedad y respeto designará a tres capitanes para cada temporada, un capitán titular y dos suplentes, que ejercerán las labores del titular en ausencia de este.
- 5.4.1.2.8.2. El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el coordinador, en consenso con el entrenador, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.
- 5.4.1.2.8.3. En determinadas situaciones se podrá quitar la capitania al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.
- 5.4.1.2.8.4. El capitán es el enlace entre el entrenador y el equipo, ejerciendo de portavoz del resto.
- 5.4.1.2.8.5. En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, deberá realizar funciones asignadas al entrenador (dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, etc.)
- 5.4.1.2.8.6. Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- 5.4.1.2.8.7. Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.

Quedan excluidas de las normas descritas para el capitán de equipo los equipos en categoría inferior a infantil, categorías en las que el cargo de capitán lo irán ejerciendo todos los jugadores rotativamente.

- 5.4.1.2.9. Todos los miembros del Club están obligados al respeto de los derechos de los futbolistas que se establecen en la presente normativa interna.

5.4.2. Deberes y obligaciones

- 5.4.2.1. Asistir a los entrenamientos, partidos y cualquier acto previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- 5.4.2.2. Estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento según las normas establecidas para los entrenamientos.
- 5.4.2.3. Asistir a todos los partidos a los que sean convocados según las normas establecidas para los partidos.



5.4.2.4. Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación (un mínimo de dos días a la celebración del entrenamiento o partido), salvo causas de fuerza mayor.

Se consideran motivos justificados:

- Enfermedad.
- Motivos familiares.
- Aquellos otros que se establezcan.
- Motivos académicos (No en todos los casos).

De todas formas el entrenador valorará el esfuerzo complementario del jugador en la asistencia a todos los entrenamientos, pudiendo ser determinante para convocatorias y titularidad en los partidos. No se consideran motivos justificados:

- Los no incluidos en los anteriores.
- Practicar otras actividades.
- La asiduidad en las faltas.

5.4.2.5. Cuidar el material deportivo del Club y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.

5.4.2.6. Comportarse con total respeto y corrección en los entrenamientos, partidos, con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y público en general así como cualquier persona relacionada con el Club o invitada por este, especialmente deberán evitar la utilización de un lenguaje soez u ofensivo .

5.4.2.7. Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club.

5.4.2.8. Constituye un deber de los jugadores el respeto a las normas de convivencia dentro y fuera del Club. Y no pueden eximirse de cumplir las siguientes obligaciones:

- Respetar este Reglamento.
- Respetar y utilizar correctamente los bienes materiales y las instalaciones del Club.
- Respetar las decisiones adoptadas por todos los estamentos del Club.
- No jugar, entrenar o hacer pruebas con otros clubes salvo autorización escrita del propio Club.

5.5. PADRES Y MADRES

La inscripción de un jugador en el Club supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres de todas las normativas del Club, desde este Reglamento hasta los Estatutos del mismo, así como procurar que sus hijos las respeten.



- 5.5.1. Los padres tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- 5.5.2. En el momento de la inscripción deberá informar de posibles alergias, o problemas de salud que pueda tener el jugador.
- 5.5.3. En el momento de la inscripción, facilitaran los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite.
- 5.5.4. Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club este vigente y de entregarla en los plazos estipulados.
- 5.5.5. Están obligados a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos.
- 5.5.6. Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- 5.5.7. Tienen la obligación de la tutoría de los deportistas menores de edad con anterioridad y a la finalización de los entrenamientos, partidos, y/o actividades desarrolladas por el Club. Durante dichas actividades será el Club el responsable de la tutela de los mismos.
- 5.5.8. Velarán por que el jugador a su cargo asista a los entrenamientos, partidos y demás actos que el Club organice, pues al inscribirse en el Club se han comprometido a ello.
- 5.5.9. Al comienzo de cada temporada deportiva, se elegirá un padre/madre delegado de entre todos los padres/madres de jugadores del equipo
- 5.5.10. Corresponde a los padres/madres delegados desempeñar las siguientes funciones:
 - Lograr el adecuado clima de colaboración entre los padres y el entrenador del equipo.
 - Actuará como portavoz ante la Junta Directiva del conjunto de padres y representantes legales de los jugadores. En tal sentido cuidará de que éstos no interfieran en las cuestiones técnicas de alineación y organización del mismo.
 - Transmitirá a la Junta Directiva las sugerencias, quejas y observaciones de todo tipo que los padres deseen hacer llegar a la Junta para que ésta adopte, en su caso, las medidas oportunas.

6. OTRAS NORMAS

6.1. ENTRENAMIENTOS

6.1.1. Horarios.

6.1.1.1. Los horarios de entrenamiento se establecerán en función de los intereses mayoritarios de cada plantilla.

6.1.1.2. Se publicará con antelación un cuadrante con la previsión de entrenos del mes siguiente.



6.1.2. Asistencia.

- 6.1.2.1. La asistencia a los entrenamientos es obligatoria en todos los casos, incluidos los días de mucho calor o lluvia, en ese caso se realizarán sesiones del tipo charlas, sesiones de video, pizarra, etc.
- 6.1.2.2. Las sesiones que deban ser canceladas por alertas meteorológicas u otros motivos que así lo aconsejen serán comunicadas por el coordinador a los entrenadores y estos lo harán saber a sus jugadores.
- 6.1.2.3. No basta con asistir, se exigirá a entrenadores y jugadores que den lo máximo de sí en cada sesión.
- 6.1.2.4. No se permitirá que ningún jugador que no forme parte de la plantilla entrene con el equipo, sin la autorización del Coordinador y entrenador de su categoría.

6.1.3. Puntualidad.

- 6.1.3.1. Los jugadores deberán estar preparados para empezar la sesión de entrenamiento 5 minutos antes de la hora establecida.
- 6.1.3.2. En el caso de llegar tarde al entreno serán castigados al final del mismo entrenamiento con carrera continua durante el tiempo de retraso con el que llegaron.

6.1.4. Faltas.

- 6.1.4.1. Se considerarán faltas injustificadas todas aquellas que no se informen al entrenador con la suficiente antelación, según lo descrito en el apartado 5.4.2.4. de este reglamento.
- 6.1.4.2. Las faltas a entrenamientos se podrán recuperar, siempre con un equipo superior o en su defecto con una sesión específica.
- 6.1.4.3. No se podrán recuperar más de 2 sesiones al mes, salvo causa mayor.
- 6.1.4.4. La falta injustificada a un entrenamiento implica quedarse fuera de la convocatoria en el siguiente partido.

6.1.5. Actitud.

- 6.1.5.1. No se permitirán malas actitudes, piques no deportivos entre compañeros y cualquier otro tipo de actitudes negativas.
- 6.1.5.2. Los jugadores deberán mantener una actitud positiva sin menosprecio al trabajo de los compañeros.

6.1.6. Jugadores en periodo de pruebas

- 6.1.6.1. Los jugadores que estén en periodo de prueba, han de plasmar por escrito y con su correspondiente permiso paterno, su responsabilidad de participar de esta actividad deportiva sin cobertura de mutualidad.
- 6.1.6.2. El periodo de pruebas del jugador estará fijado dentro de un máximo de 15 días para las categorías de juveniles y cadetes y 21 días para el resto de categorías. Todo tiempo que sea superior a este, deberá ser autorizado por el Coordinador.



6.2. PARTIDOS

6.2.1. Horarios

- 6.2.1.1. Las fechas y horarios de los partidos son fijados por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y son de obligado cumplimiento.
- 6.2.1.2. El entrenador y los jugadores tendrán el calendario desde que sea publicado y cualquier modificación a las fechas y horarios establecidos deberán ser comunicada al entrenador/monitor, en el caso de los jugadores y al coordinador en el caso del entrenador/monitor, con al menos un mes y medio de antelación a la fecha del partido, salvo motivo justificado.

6.2.2. Convocatoria

- 6.2.2.1. En la última sesión de la semana será dará la lista de jugadores convocados para el partido.

6.2.3. Concentraciones

- 6.2.3.1. El entrenador/monitor recomendará a los jugadores sobre la dieta alimenticia que deberá mantener antes y después de la competición.
- 6.2.3.2. Los jugadores cumplirán el horario de concentración que el entrenador/monitor imponga para cada partido.

6.2.4. Asistencia

- 6.2.4.1. La asistencia es obligatoria para todos aquellos jugadores convocados para el partido con la debida antelación.
- 6.2.4.2. Los jugadores que sean convocados con un equipo superior también están obligados a asistir al partido, la negación a asistir a la convocatoria supondrá que no puedan ser convocados con su equipo esa misma jornada.

6.2.5. Puntualidad

- 6.2.5.1. Los jugadores deberán presentarse en la instalación deportiva dónde se dispute el partido una hora y cuarto antes de la hora fijada para la disputa del mismo en el caso de los equipos de fútbol 11, y una hora antes de la disputa del partido en el caso de los partidos de fútbol 8. El entrenador será el encargado de hacer excepciones a esta norma, por ejemplo en los partidos que se disputen a las 9:00 horas.
- 6.2.5.2. En el caso de llegar tarde a la convocatoria sin previo aviso el jugador no será alineado en el equipo titular si el retraso es menor o igual a 15 minutos y cumplirá el castigo al final del siguiente entrenamiento. En el caso de que el retraso sea superior a 15 minutos el jugador quedará fuera de la convocatoria, siempre que se disponga del número suficiente de jugadores para afrontar el encuentro.



6.2.6. Comportamiento

- 6.2.6.1. Toda la expedición deberá mantener un comportamiento adecuado antes, durante y después de los partidos, con los encargados de las instalaciones, rivales, árbitros, instalaciones, etc.
- 6.2.6.2. Queda prohibido el uso de móviles desde el momento que se entra en el vestuario hasta la finalización del partido.
- 6.2.6.3. Los jugadores que durante el partido se encuentren en el banquillo deberán mantener la atención adecuada al desarrollo del partido, adoptando una actitud positiva y de respeto a los compañeros que están disputando el encuentro.
- 6.2.6.4. No se permitirá protestas de ningún tipo, ni a las decisiones arbitrales ni a las decisiones del entrenador, y serán castigadas.
- 6.2.6.5. El jugador designado como capitán será único encargado de dirigirse al árbitro en caso de que sea necesario.

6.2.7. Amonestaciones

- 6.2.7.1. Las amonestaciones que por motivo de protestas u otros motivos extradeportivos perciba el jugador serán abonadas por este en los siguientes pagos de mensualidad.
- 6.2.7.2. En el caso de que el amonestado sea el entrenador/monitor, delegado u otro miembro del cuerpo técnico el importe de la sanción será descontado de las gratificaciones a percibir.

6.2.8. Higiene personal

- 6.2.8.1. Es obligatorio ducharse al término de los partidos, salvo en aquellas ocasiones especiales en los que por temas de salud lo desaconsejen.
- 6.2.8.2. El jugador deberá de llevar a los partidos siempre consigo el material que sea necesario para cumplir con su higiene personal (zapatillas, toallas, gel, ...)

6.2.9. Vestuario

- 6.2.9.1. Los padres/madres/tutores tendrán prohibido el acceso al vestuario, salvo en casos justificados y siempre con el permiso del entrenador/monitor.
- 6.2.9.2. Se hará excepción a la norma anterior en las categorías prebenjamín y escuela en la que los padres podrán ayudar a sus hijos para completar las normas de higiene personal.

6.3. EQUIPAMIENTO

- 6.3.1. Todos los jugadores que formen parte del Club estarán obligados a adquirir el uniforme de entrenamiento y el chándal de partido.
- 6.3.2. El Club por su parte facilitará la adquisición de este material con algún método de financiación.
- 6.3.3. Como consecuencia de los apartados anteriores será obligatorio el uso del uniforme establecido en entrenamientos y partidos.



6.4. LESIONES

- 6.4.1. Comunicar a la mayor brevedad la lesión al Club.
- 6.4.2. Si el caso lo requiere, dirigirse siempre al centro concertado por la Mutualidad de Futbolistas de la Federación Interinsular de Las Palmas, la CLÍNICA SANTA CATALINA.
- 6.4.3. No acudir nunca al Centro de Salud, salvo en casos de urgencia grave o fuerza mayor.
- 6.4.4. Los entrenadores/monitores deberán informar puntualmente y tras cada entrenamiento y partidos de los posibles jugadores lesionados al coordinador para su control y seguimiento.
- 6.4.5. Los deportistas deberán acudir a la Clínica Santa Catalina acompañados del original de su licencia federativa o fotocopia compulsada por el Club.
- 6.4.6. El Centro Hospitalario, una vez atendida la lesión, se quedará con una fotocopia de la licencia, entregando al Club el original de la misma en caso de haberla llevado, junto con el informe que contiene su diagnóstico, en el que se detalla el teléfono 928 247 985, al que se ha de llamar para concertar la cita previa con el especialista de la Mutualidad que le seguirá su tratamiento.
- 6.4.7. El Club deberá remitir el parte de lesiones dentro de las 48 horas hábiles siguientes, para así poder autorizar la asistencia.
- 6.4.8. El jugador quedará en situación de baja federativa hasta que la mutualidad no le dé el alta correspondiente, absteniéndose durante este periodo de entrenar ni disputar partido alguno.
- 6.4.9. En caso de que el deportista haga caso omiso a esta prescripción médica o abandone el tratamiento indicado al efecto, no podrá ser atendido nuevamente de la misma lesión por parte de la mutualidad.
- 6.4.10. El jugador que estando lesionado sea atendido por servicios médicos ajenos al cuadro médico de la mutualidad, sin que hubiera sido especialmente autorizado para ello por el Jefe Territorial de Servicios Médicos o Asesor del Consejo Territorial, perderá sus derechos asistenciales y de posible indemnización como mutualista, de los gastos que se deriven de dicha lesión.
- 6.4.11. Los jugadores que realicen periodos de prueba con el Club, no tienen cobertura médica y realizarán los mismos bajo su propia responsabilidad.
- 6.4.12. Los clubes deberán comunicar a la Mutualidad los jugadores de su plantilla que se hayan lesionado y precisen asistencia, por medio del parte de lesiones dentro del plazo máximo de 7 días.
- 6.4.13. Los jugadores con lesiones de carácter menor también deberán presentarse a los entrenamientos, salvo que el entrenador/coordinador no lo estime oportuno.
- 6.4.14. Los jugadores lesionados deberán seguir el plan de entrenamientos de recuperación que se le establezca para su pronta recuperación.

6.5. INSTALACIONES

- 6.5.1. Los jugadores, entrenadores, coordinador, directivos, padres, madres y toda persona relacionada con el Club deberá hacer caso de las indicaciones del responsable de las instalaciones.



- 6.5.2. Los jugadores podrán hacer usos de las instalaciones dónde el Club desarrolla su actividad, en los horarios que tenga establecido, estando prohibido el uso de las instalaciones en otro momento.
- 6.5.3. Los jugadores no podrán acceder al terreno de juego hasta que el entrenador/monitor así lo indique.
- 6.5.4. Los jugadores tendrán prohibido el acceso al cuarto del material, salvo que el entrenador/monitor esté presente y de su consentimiento.
- 6.5.5. El uso de la sala de musculación estará restringido al horario establecido por el coordinador y siempre que no se esté en horario de uso permanecerá cerrado.
- 6.5.6. Se fomentará el buen uso de las instalaciones, ya que el buen estado de ellas es beneficio de todos.
- 6.5.7. Está totalmente prohibido tirar cintas, garrafas vacías, etc. en las instalaciones.
- 6.5.8. Cualquier elemento de las instalaciones (banderines, puertas, espejos, etc.) que sea estropeado malintencionadamente por cualquier miembro del Club deberá ser costeado por la persona que causa el daño.
- 6.5.9. El uso de otras instalaciones deberá ser solicitado con antelación.
- 6.5.10. Al término de los partidos el delegado de equipo o en su defecto el entrenador deberán revisar el estado del vestuario que ha utilizado el equipo, debiendo dejarlo en el mismo estado en el que se lo encontró, depositando toda la basura (cintas, botes de champú, vendas, garrafas, etc.) en las papeleras.

6.6. CUOTAS

- 6.6.1. El pago de cuotas debe realizarse en los plazos y formas establecidos por el Club. De este modo se establecen los siguientes plazos:
 - 6.6.1.1. Pago de inscripción o matrícula, se realizará el pago en el momento de la inscripción.
 - 6.6.1.2. Pago de mensualidades, se realizará dentro de los primeros 15 días de cada mes.
- 6.6.2. El retraso en el pago de manera injustificada supondrá la aplicación de intereses moratorios en función de un 1% del importe del pago por día de retraso.
- 6.6.3. El impago en cualquier forma de las cuotas establecidas podrá dar lugar, a instancias de la Junta Directiva, a la suspensión de la actividad del jugador, sin perjuicio de que se alcance un acuerdo entre las partes atendiendo a las especiales circunstancias de cada caso. En caso de que el jugador sea menor de edad, no se adoptará decisión alguna sin antes haber dado audiencia al padre/madre/tutor.
- 6.6.4. Sólo se estará exento del pago de una mensualidad cuando el jugador asista a menos del 40% de las sesiones desarrolladas en un mes, y siempre que sean por motivos justificados, según se establece en el apartado 5.4.2.4. de este reglamento.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

7.1. DEFINICIÓN

- 7.1.1. Los miembros de la Junta directiva en general, el coordinador y entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones



disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

- 7.1.2. Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándoles con posterioridad al Coordinador.

7.2. INFRACCIONES

7.2.1. Clasificación

Las faltas podrán ser:

- Leves
- Graves
- Muy graves

7.2.2. Son faltas leves:

7.2.2.1. Las faltas injustificadas de puntualidad.

7.2.2.2. Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.

7.2.2.3. La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.

7.2.2.4. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.

7.2.2.5. La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.

7.2.2.6. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.

7.2.2.7. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

7.2.3. Son faltas graves

7.2.3.1. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.

7.2.3.2. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.

7.2.3.3. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.

7.2.3.4. La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.

7.2.3.5. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

7.2.3.6. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.



7.2.4. Son faltas muy graves:

- 7.2.4.1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- 7.2.4.2. La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- 7.2.4.3. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

7.3. SANCIONES

Por cometer alguna de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

7.3.1. Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- 7.3.1.1. Amonestación privada
- 7.3.1.2. Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.
- 7.3.1.3. Entrenar apartado del equipo por un periodo de tiempo no superior a 8 días.
- 7.3.1.4. Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

7.3.2. Por faltas graves

- 7.3.2.1. Entrenar apartado del equipo por un periodo de tiempo entre 9 y 15 días.
- 7.3.2.2. Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo entre 9 y 15 días.

7.3.3. Por faltas muy graves:

- 7.3.3.1. Entrenar apartado del equipo por un periodo de tiempo entre 15 y 30 días.
- 7.3.3.2. Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo entre 15 y 30 días.
- 7.3.3.3. Expulsión del Club

7.4. COMPETENCIAS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

- 7.4.1. El Coordinador, por delegación de la Junta Directiva, será el encargado de fijar las sanciones para las faltas leves, dando cuenta de ello al Presidente de la Junta Directiva y este a su vez al Comité de Disciplina, reuniéndose urgentemente a este efecto para ratificar en su caso lo acordado por el Coordinador. Informándose posteriormente a la Junta Directiva en la primera reunión que esta celebre.
- 7.4.2. El Comité de Disciplina del Club estará integrado por los siguientes miembros:
 - 7.4.2.1. El Presidente del Club o persona en quien delegue.
 - 7.4.2.2. Dos miembros de la Junta Directiva.
 - 7.4.2.3. El Coordinador.

7.5. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- 7.5.1. En el caso de faltas graves y muy graves, el Comité de Disciplina designará entre sus miembros a un instructor que abra expediente, dará audiencia al jugador, a sus padres o representantes legales, al entrenador y al Coordinador y a cuantas



personas a su juicio, puedan aportar datos de interés ya que finalmente, elevará informe sobre dicho expediente al Comité de Disciplina.

- 7.5.2. La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.
- 7.5.3. Posteriormente, se dará audiencia al jugador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días hábiles.
- 7.5.4. En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador.
- 7.5.5. La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.
- 7.5.6. Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva.
- 7.5.7. Las sanciones impuestas mediante el presente procedimiento serán compatibles y simultaneas con aquellas otras que fueren acordadas por la autoridad federativa correspondiente.
- 7.5.8. Firme que resulte la sanción impuesta, la Junta Directiva, como norma excepcional y bajo la premisa de ofrecer una educación deportiva integradora, podrá acordar, en acuerdo plenario, la remisión parcial de la sanción cumplido al menos un tercio de la misma, si se observa en el deportista una actitud que evidencia un positivo cambio en su comportamiento.

8. DISPOSICIONES ADICIONALES

8.1. EXPOSICIÓN PÚBLICA

Un ejemplar del presente reglamento quedará expuesto de forma permanente, y desde su aprobación asamblearia, en el tablón de anuncios de la Sede del Club, sin perjuicio de su publicación en otros soportes (página web del Club, etc...)

8.2. INTERPRETACIÓN

Será la Junta Directiva en pleno la encargada de solventar cuantas dudas o contradicciones surjan en la aplicación y/o interpretación de lo dispuesto en el presente Reglamento.

8.3. SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN

A la conclusión de cada temporada, el Comité de Disciplina propondrá a la Junta Directiva las modificaciones y/o revisiones del presente Reglamento que estime oportunas, para cuya aprobación llevarán en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria a celebrar al final de cada temporada.